

## OFICINA INDEPENDIENTE DE EVALUACIONES

# TÉRMINOS DE REFERENCIA. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL BANCO DE ESPAÑA EN MATERIA CLIMÁTICA Y MEDIOAMBIENTAL

Banco de España

## 1 Introducción

El Banco de España, en línea con las directrices de la Autoridad Bancaria Europea y el Banco Central Europeo (BCE), ha establecido un marco de actuación climática y medioambiental para preservar la estabilidad financiera. En este contexto, ha desarrollado iniciativas como pruebas de resistencia climática para entidades supervisadas, mecanismos de supervisión, estudios sobre el impacto económico del cambio climático y operaciones de mercado con criterios climáticos.

Además, el área de estadística ha incorporado datos con criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en sus fuentes, y el área de gestión ambiental trabaja para reducir la huella de carbono interna. El Banco también colabora activamente con el BCE, a través del Climate Change Forum, y forma parte de la Red para el Enverdecimiento del Sistema Financiero (NGFS), impulsando la transición hacia una economía sostenible.

En diciembre de 2024, el Banco de España creó la Oficina Ambiental, Social y de Gobernanza (ASG), dependiente directamente de la Subgobernadora. Desde su creación, la Oficina ASG ha impulsado una agenda centrada en mejorar la coordinación interna, fortalecer la colaboración con organismos internacionales y ampliar el alcance de las actividades del Banco hacia temas medioambientales. Además, en los últimos meses se ha intensificado la presencia del Banco en foros nacionales e internacionales sobre clima, se ha estrechado la colaboración con el BCE y la NGFS, y se ha promovido la cooperación público-privada a través del Consejo de Finanzas Sostenibles.

En este contexto, resulta especialmente relevante que la Oficina Independiente de Evaluaciones (OIE), con la ayuda de expertos externos, realice una evaluación de las actuaciones del Banco de España en materia climática y medioambiental. Esta evaluación permitirá valorar su eficacia y eficiencia, así como proponer mejoras significativas y desarrollar los principios que orienten la definición de una estrategia institucional en este ámbito.

Este documento tiene por objeto definir los términos de referencia para la realización de la evaluación de las actuaciones del Banco en materia climática y medioambiental.

## 2 Condiciones

---

La evaluación será realizada por la OIE con la ayuda de un panel de expertos externos de reconocido prestigio en esta área.

Las conclusiones de la evaluación se recogerán en un informe que será presentado ante el Consejo de Gobierno del Banco de España. Se podrá solicitar al panel de expertos que comparezca ante el Consejo de Gobierno, con el fin de exponer sus principales conclusiones y aclarar cualquier cuestión que resulte conveniente.

Los trabajos se desarrollarán bajo las siguientes condiciones:

1. **Independencia e imparcialidad:** la OIE y los expertos externos dirigirán su trabajo libre y objetivamente.
2. **Calendario y entregables:** los trabajos comenzarán a finales de 2025 y la OIE deberá entregar su informe en un plazo aproximado de 6 meses desde el inicio.
3. **Colaboración:** la Oficina ASG del Banco de España y el resto de las áreas involucradas ofrecerán todo el apoyo e información necesarios a la OIE. Sus miembros y los expertos externos tendrán acceso a toda la documentación que requieran y podrán realizar las entrevistas, telemáticas o presenciales, con la Alta Administración y todo el personal del Banco de España que consideren útiles para el cumplimiento de sus tareas. Si lo considerasen apropiado, también podrán solicitar información a otras fuentes externas.
4. **Confidencialidad:** los miembros de la OIE y los expertos externos tratarán como confidencial todo el material e información no disponible para el público en general que pudieran obtener en el cumplimiento de sus obligaciones, y se abstendrán de hacer declaración pública alguna sobre los resultados de la evaluación sin la aprobación previa del Banco de España. Quedarán comprometidos con estas obligaciones incluso después de concluida la evaluación.
5. **Publicación:** la evaluación estará sujeta a los criterios de publicidad previstos en los Términos de Referencia y Directrices de la OIE, limitada solamente por las consideraciones de confidencialidad que pudieran resultar aplicables.

### **3 Alcance y objetivo**

---

El alcance de la evaluación comprenderá una **revisión crítica de la situación actual** del Banco en aquellos temas ligados al cambio climático y al medioambiente, con el fin de identificar fortalezas y posibles áreas de mejora. Se examinará su **alineación con la misión** del Banco, así como el **impacto** de las actuaciones desarrolladas en este ámbito. Asimismo, se revisará el **modelo de gobernanza**, los **recursos y perfiles** dedicados a estas actividades, así como la eficacia de la **coordinación interna y externa** y de la **estrategia de comunicación** y concienciación social. Además, se establecerán unos **principios estratégicos** de alto nivel que constituirán uno de los pilares para la definición de una estrategia institucional en este ámbito por parte de la Oficina ASG del Banco.

Para ello, se tomará en consideración un **análisis comparativo** de las agendas estratégicas, actividades y modelos de gobernanza de otros organismos reguladores o entidades relevantes vinculadas a estas funciones.

En resumen, la evaluación ofrecerá elementos para considerar **cómo y en qué medida el Banco de España, en el marco de su misión institucional, puede integrar objetivos climáticos y medioambientales en su actividad, así como fortalecer la eficacia y eficiencia de sus iniciativas en este ámbito.**

Los objetivos específicos de la evaluación son evaluar y documentar:

- a) El **alineamiento** de las **actividades y prioridades estratégicas** del Banco en materia de clima y medioambiente con su **misión**, considerando el ámbito y alcance de dichas acciones, tanto dentro como fuera del Banco.
- b) La idoneidad, eficiencia y eficacia de la **gobernanza** establecida para el desarrollo de las actividades del Banco en temas climáticos y medioambientales. En particular, las capacidades y mecanismos de **coordinación y colaboración entre las áreas internas** del Banco. Se prestará especial atención a las funciones de la Oficina ASG y a los posibles solapamientos entre las distintas áreas del Banco.
- c) Los **recursos humanos y técnicos** para el desarrollo de las actividades del Banco de España en materia de clima y medioambiente.
- d) La **efectividad de las iniciativas emprendidas** por el Banco en este aspecto, incluidas las acciones a nivel interno (p. ej. huella de carbono).
- e) Las capacidades y mecanismos de **coordinación y colaboración con los distintos actores externos**, nacionales e internacionales, incluyendo la industria bancaria, otros reguladores, organismos internacionales y otros grupos de interés, como la comunidad científica, organizaciones no gubernamentales y académicos. Además, se valorará la

eficacia de la participación del Banco de España en **foros internacionales** enfocados en el cambio climático y actividades medioambientales, incluyendo recomendaciones para conseguir una intervención efectiva en dichas instancias.

- f) La **estrategia de comunicación** interna y externa para aumentar la visibilidad de las acciones que el Banco realiza en estos temas y el grado en que dicha estrategia responde a las preocupaciones y necesidades de la sociedad española. Se valorará la opción de diseñar **mecanismos de concienciación, sensibilización y formación** adecuados, para que los empleados de la institución y los ciudadanos puedan comprender mejor los riesgos climáticos y medioambientales.